



Valledupar, trece (13) de febrero de dos mil veinte (2020)

MEDIO DE CONTROL:

**TUTELA** 

ACCIONANTE:

**ZUNILDA TOLOZA PEREZ** 

ACCIONADO:

NACIÓN - PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA Y

**OTROS** 

RADICADO:

20-001-23-33-000-2019-00092-00

MAGISTRADO PONENTE. OSCAR IVAN CASTAÑEDA DAZA

#### **CONSIDERACIONES**

Visto la nota secretarial que antecede, en virtud que la Sentencia de primera instancia no fuera apelada por ninguno de los extremos de la Litis, y tomando en consideración que la Corte Constitucional excluyó de Revisión la Acción de Tutela de la referencia (ver folio 292), este Despacho Judicial ordena ARCHIVAR el expediente de la referencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

TAÑEDA DAZA. Madistrado.





Valledupar, trece (13) de febrero de dos mil veinte (2020)

MEDIO DE CONTROL:

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

**DEMANDANTE**:

LUIS EDUARDO GUERRERO CAMACHO

**DEMANDADO:** 

E.S.E. HOSPITAL CRISTIAN MORENO PALLARES

DE CURUMANI-CESAR

RADICADO:

20-001-33-33-007-2018-00168-01

MAGISTRADO PONENTE. OSCAR IVAN CASTAÑEDA DAZA

#### CONSIDERACIONES

Con fundamento en el numeral 4 del artículo 247 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, modificado por el artículo 623 de la Ley 1564 de 2012, por considerarse innecesaria, la celebración de audiencia de alegaciones y juzgamiento en este asunto, se ordena a las partes presentar los alegatos por escrito dentro del término de diez (10) días.

Vencido el término que tienen las partes para alegar, se surtirá traslado al Representante del Ministerio Público por el término de diez días sin retiro del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Magistrado.

NICASTAÑEDA DAZA.





Valledupar, trece (13) de febrero de dos mil veinte (2020)

MEDIO DE CONTROL:

REPARACION DIRECTA

DEMANDANTE:

LEDIS MARIA GUERRERO Y OTROS

DEMANDADO:

LA NACION- FISCALIA GENERAL DE LA NACION

RADICADO:

20-001-33-33-006-2015-00035-01

MAGISTRADO PONENTE. OSCAR IVAN CASTAÑEDA DAZA

### **CONSIDERACIONES**

Con fundamento en el numeral 4 del artículo 247 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, modificado por el artículo 623 de la Ley 1564 de 2012, por considerarse innecesaria, la celebración de audiencia de alegaciones y juzgamiento en este asunto, se ordena a las partes presentar los alegatos por escrito dentro del término de diez (10) días.

Vencido el término que tienen las partes para alegar, se surtirá traslado al Representante del Ministerio Público por el término de diez días sin retiro del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CAR VÁN CASTAMEDA DAZA.

Mag/strado.





Valledupar, trece (13) de febrero de dos mil veinte (2020)

MEDIO DE CONTROL:

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

DEMANDANTE:

CARLOS ADOLFO MAYORGA MURGAS

DEMANDADO:

LA NACION - MINISTERIO DE EDUCACION

NACIONAL - FONDO NACIONAL DE

PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

RADICADO:

20-001-33-33-007-2018-00254-02

MAGISTRADO PONENTE. OSCAR IVAN CASTAÑEDA DAZA

### **CONSIDERACIONES**

Con fundamento en el numeral 4 del artículo 247 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, modificado por el artículo 623 de la Ley 1564 de 2012, por considerarse innecesaria, la celebración de audiencia de alegaciones y juzgamiento en este asunto, se ordena a las partes presentar los alegatos por escrito dentro del término de diez (10) días.

Vencido el término que tienen las partes para alegar, se surtirá traslado al Representante del Ministerio Público por el término de diez días sin retiro del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Madistrado.

STAÑEDA DAZA.





Valledupar, trece (13) de febrero de dos mil veinte (2020)

MEDIO DE CONTROL:

REPARACION DIRECTA

**DEMANDANTE**:

ZOILA ROSA TIMOTE YACUMA

**DEMANDADO**:

E.S.E. HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ

RADICADO:

20-001-33-33-007-2017-00077-01

MAGISTRADO PONENTE. OSCAR IVAN CASTAÑEDA DAZA

### **CONSIDERACIONES**

Con fundamento en el numeral 4 del artículo 247 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, modificado por el artículo 623 de la Ley 1564 de 2012, por considerarse innecesaria, la celebración de audiencia de alegaciones y juzgamiento en este asunto, se ordena a las partes presentar los alegatos por escrito dentro del término de diez (10) días.

Vencido el término que tienen las partes para alegar, se surtirá traslado al Representante del Ministerio Público por el término de diez días sin retiro del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

OSCAR IVAN CASTAÑEDA DAZA.

Mag*j*lstrado.





Valledupar, trece (13) de febrero de dos mil veinte (2020)

MEDIO DE CONTROL:

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

DEMANDANTE:

EDITH CAMAÑO HERNANDEZ

DEMANDADO:

LA NACION - MINISTERIO DE EDUCACION

NACIONAL - FONDO NACIONAL DE

PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

RADICADO:

20-001- 33-33-001-2018-00101-01

MAGISTRADO PONENTE. OSCAR IVAN CASTAÑEDA DAZA

# **CONSIDERACIONES**

Con fundamento en el numeral 4 del artículo 247 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, modificado por el artículo 623 de la Ley 1564 de 2012, por considerarse innecesaria, la celebración de audiencia de alegaciones y juzgamiento en este asunto, se ordena a las partes presentar los alegatos por escrito dentro del término de diez (10) días.

Vencido el término que tienen las partes para alegar, se surtirá traslado al Representante del Ministerio Público por el término de diez días sin retiro del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Magistrado.

ST<del>AÑE</del>DA DÁZA.





Valledupar, trece (13) de febrero de dos mil veinte (2020)

MEDIO DE CONTROL:

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

DEMANDANTE:

MELFA LISETH ROMERO QUIROZ

**DEMANDADO**:

LA NACION - MINISTERIO DE EDUCACION

NACIONAL - FONDO NACIONAL DE

PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

RADICADO:

20-001- 33-33-002-2016-00269-01

MAGISTRADO PONENTE. OSCAR IVAN CASTAÑEDA DAZA

### **CONSIDERACIONES**

Con fundamento en el numeral 4 del artículo 247 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, modificado por el artículo 623 de la Ley 1564 de 2012, por considerarse innecesaria, la celebración de audiencia de alegaciones y juzgamiento en este asunto, se ordena a las partes presentar los alegatos por escrito dentro del término de diez (10) días.

Vencido el término que tienen las partes para alegar, se surtirá traslado al Representante del Ministerio Público por el término de diez días sin retiro del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Magistrado.

FAÑEDA





Valledupar, trece (13) de febrero de dos mil veinte (2020)

MEDIO DE CONTROL:

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

DEMANDANTE:

LUZ YARIME DIAZ ORTIZ

DEMANDADO:

LA NACION - MINISTERIO DE EDUCACION

NACIONAL - FONDO NACIONAL DE

PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

RADICADO:

20-001- 33-33-006-2017-00407-01

MAGISTRADO PONENTE. OSCAR IVAN CASTAÑEDA DAZA

#### CONSIDERACIONES

Con fundamento en el numeral 4 del artículo 247 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, modificado por el artículo 623 de la Ley 1564 de 2012, por considerarse innecesaria, la celebración de audiencia de alegaciones y juzgamiento en este asunto, se ordena a las partes presentar los alegatos por escrito dentro del término de diez (10) días.

Vencido el término que tienen las partes para alegar, se surtirá traslado al Representante del Ministerio Público por el término de diez días sin retiro del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

OSCAR VÁN <del>CASTÁ</del>ÑEDA DAZA. Magistrado.





Valledupar, trece (13) de febrero de dos mil veinte (2020)

MEDIO DE CONTROL:

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

DEMANDANTE:

JORGE ELIECER ESCANDON GARCIA.

DEMANDADO:

LA NACION - MINISTERIO DE DEFENSA -

**EJERCITO NACIONAL** 

RADICADO:

20-001-33-33-005-2016-00002-01

MAGISTRADO PONENTE. OSCAR IVAN CASTAÑEDA DAZA

### **CONSIDERACIONES**

Con fundamento en el numeral 4 del artículo 247 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, modificado por el artículo 623 de la Ley 1564 de 2012, por considerarse innecesaria, la celebración de audiencia de alegaciones y juzgamiento en este asunto, se ordena a las partes presentar los alegatos por escrito dentro del término de diez (10) días.

Vencido el término que tienen las partes para alegar, se surtirá traslado al Representante del Ministerio Público por el término de diez días sin retiro del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Madistrado.

MEDA DAZA.





Valledupar, trece (13) de febrero de dos mil veinte (2020)

MEDIO DE CONTROL:

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

DEMANDANTE:

JUVENAL VILARDY CAÑARETE

DEMANDADO:

LA NACION - MINISTERIO DE EDUCACION

NACIONAL - FONDO NACIONAL DE

PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

RADICADO:

20-001-33-33-001- 2018 -- 00058-01

MAGISTRADO PONENTE. OSCAR IVAN CASTAÑEDA DAZA

#### CONSIDERACIONES

Con fundamento en el numeral 4 del artículo 247 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, modificado por el artículo 623 de la Ley 1564 de 2012, por considerarse innecesaria, la celebración de audiencia de alegaciones y juzgamiento en este asunto, se ordena a las partes presentar los alegatos por escrito dentro del término de diez (10) días.

Vencido el término que tienen las partes para alegar, se surtirá traslado al Representante del Ministerio Público por el término de diez días sin retiro del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Madistrado.

NEDA DAZA.





Valledupar, trece (13) de febrero de dos mil veinte (2020)

MEDIO DE CONTROL:

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

DEMANDANTE:

MARLENE TRILLOS QUINTERO.

DEMANDADO:

LA NACION - MINISTERIO DE EDUCACIÓN

NACIONAL - FONDO NACIONAL DE

PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

RADICADO:

20-001-33-33-008-2017-00223-01

MAGISTRADO PONENTE. OSCAR IVAN CASTAÑEDA DAZA

#### **CONSIDERACIONES**

Con fundamento en el numeral 4 del artículo 247 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, modificado por el artículo 623 de la Ley 1564 de 2012, por considerarse innecesaria, la celebración de audiencia de alegaciones y juzgamiento en este asunto, se ordena a las partes presentar los alegatos por escrito dentro del término de diez (10) días.

Vencido el término que tienen las partes para alegar, se surtirá traslado al Representante del Ministerio Público por el término de diez días sin retiro del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Magistrado.

IANEDA DAZA.





Valledupar, trece (13) de febrero de dos mil veinte (2020)

MEDIO DE CONTROL:

REPARACION DIRECTA

DEMANDANTE:

JHON ZEQUEDA SALCEDO Y OTROS

DEMANDADO:

LA NACION - MINISTERIO DE DEFENSA - POLICIA

NACIONAL - MUNICIPIO DE LA PAZ -CESAR

RADICADO:

20-001-33-33-005-2017-00058-01

MAGISTRADO PONENTE. OSCAR IVAN CASTAÑEDA DAZA

#### **CONSIDERACIONES**

Con fundamento en el numeral 4 del artículo 247 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, modificado por el artículo 623 de la Ley 1564 de 2012, por considerarse innecesaria, la celebración de audiencia de alegaciones y juzgamiento en este asunto, se ordena a las partes presentar los alegatos por escrito dentro del término de diez (10) días.

Vencido el término que tienen las partes para alegar, se surtirá traslado al Representante del Ministerio Público por el término de diez días sin retiro del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

OSCIAR IVAN CASTANEDA DAZA.

Magistrado.







Valledupar, trece (13) de febrero de dos mil veinte (2020)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

DEMANDANTE:

KATIA OSORIS SARDOTH

DEMANDADO:

SECRETARIA DE EDUCACIÓN - DEPARTAMENTO

DEL CESAR - COMISION NACIONAL DEL

SERVICIO CIVIL

RADICADO:

20-001-33-33-002-2018-00300-01

MAGISTRADO PONENTE. OSCAR IVAN CASTAÑEDA DAZA

### **CONSIDERACIONES**

Con fundamento en el numeral 4 del artículo 247 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, modificado por el artículo 623 de la Ley 1564 de 2012, por considerarse innecesaria, la celebración de audiencia de alegaciones y juzgamiento en este asunto, se ordena a las partes presentar los alegatos por escrito dentro del término de diez (10) días.

Vencido el término que tienen las partes para alegar, se surtirá traslado al Representante del Ministerio Público por el término de diez días sin retiro del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Magistrado.

GASTAÑEDA DAZA





Valledupar, trece (13) de febrero de dos mil veinte (2020)

MEDIO DE CONTROL:

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

DEMANDANTE:

JUAN MANUEL AMAYA ORTEGA

DEMANDADO:

LA NACION - MINISTERIO DE EDUCACION

NACIONAL - FONDO NACIONAL DE

PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

RADICADO:

20-001-33-33-008-2017-00400-01

MAGISTRADO PONENTE. OSCAR IVAN CASTAÑEDA DAZA

### **CONSIDERACIONES**

Con fundamento en el numeral 4 del artículo 247 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, modificado por el artículo 623 de la Ley 1564 de 2012, por considerarse innecesaria, la celebración de audiencia de alegaciones y juzgamiento en este asunto, se ordena a las partes presentar los alegatos por escrito dentro del término de diez (10) días.

Vencido el término que tienen las partes para alegar, se surtirá traslado al Representante del Ministerio Público por el término de diez días sin retiro del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Madistrado.

\*STAÑEDA DAZA.





Valledupar, trece (13) de febrero de dos mil veinte (2020)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

DEMANDANTE: BENJAMIN ENRIQUE BOLIVAR GUTIERREZ.

DEMANDADO: LA NACION – MINISTERIO DE EDUCACIÓN

NACIONAL - FONDO NACIONAL DE

PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

RADICADO: 20-001-33-33-001-2018-00021-01

MAGISTRADO PONENTE. OSCAR IVAN CASTAÑEDA DAZA

#### **CONSIDERACIONES**

Con fundamento en el numeral 4 del artículo 247 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, modificado por el artículo 623 de la Ley 1564 de 2012, por considerarse innecesaria, la celebración de audiencia de alegaciones y juzgamiento en este asunto, se ordena a las partes presentar los alegatos por escrito dentro del término de diez (10) días.

Vencido el término que tienen las partes para alegar, se surtirá traslado al Representante del Ministerio Público por el término de diez días sin retiro del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Magistrado.

CAÑEDA DAZA.





Valledupar, trece (13) de febrero de dos mil veinte (2020)

MEDIO DE CONTROL:

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

**DEMANDANTE**:

ROSANA BEATRIZ CAMACHO MOLINA

DEMANDADO:

LA NACION - MINISTERIO DE EDUCACION

NACIONAL -FONDO NACIONAL DE

PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

RADICADO:

20-001- 33-33-007-2018-00478-01

MAGISTRADO PONENTE, OSCAR IVAN CASTAÑEDA DAZA

#### **CONSIDERACIONES**

Con fundamento en el numeral 4 del artículo 247 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, modificado por el artículo 623 de la Ley 1564 de 2012, por considerarse innecesaria, la celebración de audiencia de alegaciones y juzgamiento en este asunto, se ordena a las partes presentar los alegatos por escrito dentro del término de diez (10) días.

Vencido el término que tienen las partes para alegar, se surtirá traslado al Representante del Ministerio Público por el término de diez días sin retiro del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Magistrado.

ANEDA DAZA.





Valledupar, trece (13) de febrero de dos mil veinte (2020)

MEDIO DE CONTROL:

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

DEMANDANTE:

**JABIER SERNA AMARO** 

DEMANDADO:

LA NACION - MINISTERIO DE EDUCACION

NACIONAL -FONDO NACIONAL DE

PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

RADICADO:

20-001- 33-33-001-2018-00256-01

MAGISTRADO PONENTE. OSCAR IVAN CASTAÑEDA DAZA

### **CONSIDERACIONES**

Con fundamento en el numeral 4 del artículo 247 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, modificado por el artículo 623 de la Ley 1564 de 2012, por considerarse innecesaria, la celebración de audiencia de alegaciones y juzgamiento en este asunto, se ordena a las partes presentar los alegatos por escrito dentro del término de diez (10) días.

Vencido el término que tienen las partes para alegar, se surtirá traslado al Representante del Ministerio Público por el término de diez días sin retiro del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Magistrado.

N CASTANEDA DAZA.







Valledupar, trece (13) de febrero de dos mil veinte (2020)

MEDIO DE CONTROL: CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

DEMANDANTE: FUNDACION ALPINA

DEMANDADO: DEPARTAMENTO DEL CESAR

RADICADO: 20-001-33-33-004-2014-00201-02 MAGISTRADO PONENTE. OSCAR IVAN CASTAÑEDA DAZA

### **CONSIDERACIONES**

Con fundamento en el numeral 4 del artículo 247 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, modificado por el artículo 623 de la Ley 1564 de 2012, por considerarse innecesaria, la celebración de audiencia de alegaciones y juzgamiento en este asunto, se ordena a las partes presentar los alegatos por escrito dentro del término de diez (10) días.

Vencido el término que tienen las partes para alegar, se surtirá traslado al Representante del Ministerio Público por el término de diez días sin retiro del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SCAR IVAN CASTANEDA DAZA:

Magistrado.





Valledupar, trece (13) de febrero de dos mil veinte (2020)

MEDIO DE CONTROL:

REPARACION DIRECTA

DEMANDANTE:

JOSE DEL CARMEN CONTRERAS MORENO Y

**OTROS** 

DEMANDADO:

LA NACION - MINISTERIO DE DEFENSA -

EJERCITO NACIONAL

RADICADO:

20-001-33-33-002-2017-00302-01

MAGISTRADO PONENTE. OSCAR IVAN CASTAÑEDA DAZA

#### **CONSIDERACIONES**

Con fundamento en el numeral 4 del artículo 247 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, modificado por el artículo 623 de la Ley 1564 de 2012, por considerarse innecesaria, la celebración de audiencia de alegaciones y juzgamiento en este asunto, se ordena a las partes presentar los alegatos por escrito dentro del término de diez (10) días.

Vencido el término que tienen las partes para alegar, se surtirá traslado al Representante del Ministerio Público por el término de diez días sin retiro del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Madistrado.

<del>ISTAÑE</del>DA DAZA





Valledupar, trece (13) de febrero de dos mil veinte (2020)

MEDIO DE CONTROL:

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

DEMANDANTE:

JULIO SALVADOR MEJIA VARGAS

DEMANDADO:

LA NACION - MINISTERIO DE EDUCACION

NACIONAL - FONDO NACIONAL DE

PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

RADICADO:

20-001-33-33-001-2018-00102-01

MAGISTRADO PONENTE. OSCAR IVAN CASTAÑEDA DAZA

#### **CONSIDERACIONES**

Con fundamento en el numeral 4 del artículo 247 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, modificado por el artículo 623 de la Ley 1564 de 2012, por considerarse innecesaria, la celebración de audiencia de alegaciones y juzgamiento en este asunto, se ordena a las partes presentar los alegatos por escrito dentro del término de diez (10) días.

Vencido el término que tienen las partes para alegar, se surtirá traslado al Representante del Ministerio Público por el término de diez días sin retiro del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Magistrado.





Valledupar, trece (13) de febrero de dos mil veinte (2020)

MEDIO DE CONTROL:

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

DEMANDANTE:

LUIS RAFAEL VALERIA REMON

DEMANDADO:

NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN - FONDO

NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL

**MAGISTERIO** 

RADICADO:

20-001-33-33-005-2018-00224-01

MAGISTRADO PONENTE. OSCAR IVAN CASTAÑEDA DAZA

#### **CONSIDERACIONES**

Con fundamento en el numeral 4 del artículo 247 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, modificado por el artículo 623 de la Ley 1564 de 2012, por considerarse innecesaria, la celebración de audiencia de alegaciones y juzgamiento en este asunto, se ordena a las partes presentar los alegatos por escrito dentro del término de diez (10) días.

Vencido el término que tienen las partes para alegar, se surtirá traslado al Representante del Ministerio Público por el término de diez días sin retiro del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Magistrado.

ANEDA-BAZA.





Valledupar, trece (13) de febrero de dos mil veinte (2020)

MEDIO DE CONTROL:

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

**DEMANDANTE**:

ASOCIACION PUPULAR DE VIVIENDA CASA DE

**DAVID** 

**DEMANDADO**:

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIO Y REGISTRO -

OFICINA DE INSTRUMENTOS PUBLICO DE

**VALLEDUPAR** 

RADICADO:

20-001-33-33-001-2014-00189-03

MAGISTRADO PONENTE. OSCAR IVAN CASTAÑEDA DAZA

### CONSIDERACIONES

Con fundamento en el numeral 4 del artículo 247 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, modificado por el artículo 623 de la Ley 1564 de 2012, por considerarse innecesaria, la celebración de audiencia de alegaciones y juzgamiento en este asunto, se ordena a las partes presentar los alegatos por escrito dentro del término de diez (10) días.

Vencido el término que tienen las partes para alegar, se surtirá traslado al Representante del Ministerio Público por el término de diez días sin retiro del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE





Valledupar, trece (13) de febrero de dos mil veinte (2020)

MEDIO DE CONTROL:

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

DEMANDANTE:

ADALYS MURGAS PEÑALOZA

DEMANDADO:

LA NACION - MINISTERIO DE EDUCACION

NACIONAL -FONDO NACIONAL DE

PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

RADICADO:

20-001-33-33-008-2017-00392-01

MAGISTRADO PONENTE. OSCAR IVAN CASTAÑEDA DAZA

#### **CONSIDERACIONES**

Con fundamento en el numeral 4 del artículo 247 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, modificado por el artículo 623 de la Ley 1564 de 2012, por considerarse innecesaria, la celebración de audiencia de alegaciones y juzgamiento en este asunto, se ordena a las partes presentar los alegatos por escrito dentro del término de diez (10) días.

Vencido el término que tienen las partes para alegar, se surtirá traslado al Representante del Ministerio Público por el término de diez días sin retiro del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Madistrado.

IVÁN GASTAÑEDA DAZA







Valledupar, trece (13) de febrero de dos mil veinte (2020)

MEDIO DE CONTROL:

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

DEMANDANTE:

SAIDER ANTONIO SIERRA AGUIRRE

DEMANDADO:

LA NACION - MINISTERIO DE DEFENSA

NACIONAL -EJERCITO NACIONAL

RADICADO:

20-001-33-33-001-2017-00557-01

MAGISTRADO PONENTE. OSCAR IVAN CASTAÑEDA DAZA

### **CONSIDERACIONES**

Con fundamento en el numeral 4 del artículo 247 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, modificado por el artículo 623 de la Ley 1564 de 2012, por considerarse innecesaria, la celebración de audiencia de alegaciones y juzgamiento en este asunto, se ordena a las partes presentar los alegatos por escrito dentro del término de diez (10) días.

Vencido el término que tienen las partes para alegar, se surtirá traslado al Representante del Ministerio Público por el término de diez días sin retiro del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Magistrado.

STAÑEĎA DAZA





Valledupar, trece (13) de febrero de dos mil veinte (2020)

MEDIO DE CONTROL:

REPARACION DIRECTA

DEMANDANTE:

JHONNY ALBERTO ALVAREZ LORA Y OTROS

**DEMANDADO:** 

INTITUTO NACIONAL PENINTENCIARIO Y

**CARCELARIO -INPEC** 

RADICADO:

20-001-33-33-001-2015-00514-01

MAGISTRADO PONENTE. OSCAR IVAN CASTAÑEDA DAZA

#### CONSIDERACIONES

Con fundamento en el numeral 4 del artículo 247 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, modificado por el artículo 623 de la Ley 1564 de 2012, por considerarse innecesaria, la celebración de audiencia de alegaciones y juzgamiento en este asunto, se ordena a las partes presentar los alegatos por escrito dentro del término de diez (10) días.

Vencido el término que tienen las partes para alegar, se surtirá traslado al Representante del Ministerio Público por el término de diez días sin retiro del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Madistrado.

IVAD GASTANEDA DAZA.





Valledupar, trece (13) de febrero de dos mil veinte (2020)

MEDIO DE CONTROL:

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

**DEMANDANTE**:

ELOISA OTALORA REYES

**DEMANDADO**:

LA NACION - MINISTERIO DE EDUCACION

NACIONAL - FONDO NACIONAL DE

PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

RADICADO:

20-001-33-33-001-2018-00183-01

MAGISTRADO PONENTE. OSCAR IVAN CASTAÑEDA DAZA

#### CONSIDERACIONES

Con fundamento en el numeral 4 del artículo 247 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, modificado por el artículo 623 de la Ley 1564 de 2012, por considerarse innecesaria, la celebración de audiencia de alegaciones y juzgamiento en este asunto, se ordena a las partes presentar los alegatos por escrito dentro del término de diez (10) días.

Vencido el término que tienen las partes para alegar, se surtirá traslado al Representante del Ministerio Público por el término de diez días sin retiro del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

OSCAR IVÁN ENSTAÑEDA DAZA.

Magistrado.







Valledupar, trece (13) de febrero de dos mil veinte (2020)

MEDIO DE CONTROL:

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

DEMANDANTE:

ELIS MARIA DIAZ MUEGUEZ

DEMANDADO:

LA NACION - MINISTERIO DE EDUCACION

NACIONAL - FONDO NACIONAL DE

PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

RADICADO:

20-001-33-33-002-2018-00403-01

MAGISTRADO PONENTE. OSCAR IVAN CASTAÑEDA DAZA

### **CONSIDERACIONES**

Con fundamento en el numeral 4 del artículo 247 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, modificado por el artículo 623 de la Ley 1564 de 2012, por considerarse innecesaria, la celebración de audiencia de alegaciones y juzgamiento en este asunto, se ordena a las partes presentar los alegatos por escrito dentro del término de diez (10) días.

Vencido el término que tienen las partes para alegar, se surtirá traslado al Representante del Ministerio Público por el término de diez días sin retiro del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

STAÑEDA DAZA.





Valledupar, trece (13) de febrero de dos mil veinte (2020)

MEDIO DE

**TUTELA** 

CONTROL:

ISELA JUDITH TOLOZA GÓMEZ

ACCIONADO:

ACCIONANTE:

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

RADICADO:

20-001-23-33-000-2019-00173-00

MAGISTRADO PONENTE. OSCAR IVAN CASTAÑEDA DAZA

#### **CONSIDERACIONES**

Visto la nota secretarial que antecede, en virtud que la Sentencia de primera instancia no fuera apelada por ninguno de los extremos de la Litis, y tomando en consideración que la Corte Constitucional excluyó de Revisión la Acción de Tutela de la referencia (ver folio 183), este Despacho Judicial ordena ARCHIVAR el expediente de la referencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Magistrado.





Valledupar, trece (13) de febrero de dos mil veinte (2020)

MEDIO DE

**TUTELA** 

CONTROL: ACCIONANTE:

ROBERTO CARLOS MERIÑO

ACCIONADO:

NACIÓN - PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

- SECRETARIA DE TRÁNSITO Y OTROS

RADICADO:

20-001-23-33-000-2019-00244-00

MAGISTRADO PONENTE. OSCAR IVAN CASTAÑEDA DAZA

### **CONSIDERACIONES**

Visto la nota secretarial que antecede, en virtud que la Sentencia de primera instancia no fuera apelada por ninguno de los extremos de la Litis, y tomando en consideración que la Corte Constitucional excluyó de Revisión la Acción de Tutela de la referencia (ver folio 85), este Despacho Judicial ordena ARCHIVAR el expediente de la referencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SCAR IVÂN <del>CASTA</del>ÑEDA DAZA

Magistrado





Valledupar, trece (13) de febrero de dos mil veinte (2020)

MEDIO DE CONTROL:

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

DEMANDANTE:

JAIRO RAÚL CAMARGO QUINTERO

DEMANDADO:

NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN - FONDO

NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL

**MAGISTERIO** 

RADICADO:

20-001-33-33-005-2018-00254-01

MAGISTRADO PONENTE.

OSCAR IVAN CASTAÑEDA DAZA

#### **CONSIDERACIONES**

Por haber sido sustentado oportunamente y reunir los demás requisitos establecidos en el artículo 247 de la Ley 1437 de 2011, se admitirá el recurso de apelación interpuesto por el apoderado judicial de la parte demandante, contra la sentencia de primera instancia proferida el día dieciocho (18) de junio de 2019, por el Juzgado Quinto Administrativo del Circuito Judicial de Valledupar.

En razón y mérito de lo expuesto, se

### DISPONE:

- 1.- ADMITIR el recurso de apelación interpuesto por el apoderado judicial de la parte demandante.
- 2.- NOTIFÍCAR personalmente este auto al señor Agente del Ministerio Público ante este Tribunal y por estado a las partes involucradas en el litigio.

NOTIFÍQUESEX CÚMPLASE

CAR IVÁN CASTANEDA BAZA.

Magistrado.





Valledupar, trece (13) de febrero de dos mil veinte (2020)

MEDIO DE CONTROL:

CONTROVERSIA CONTRACTUAL

**DEMANDANTE**:

AGUAS DE MANIZALES S.A. E.S.P.

**DEMANDADO:** 

DEPARTAMENTO DEL CESAR

RADICADO:

20-001-33-39-001-2016-00422-00

MAGISTRADO PONENTE: OSCAR IVAN CASTAÑEDA DAZA

Revisado el expediente, observa el Despacho la renuncia de poder presentada por la doctora GISELA MORALES LASCANO quien venía ejerciendo en el presente proceso como la apoderada judicial del DEPARTAMENTO DEL CESAR.

Antes de manifestarse sobre lo expuesto por la Dra. Morales se hace necesario remembrar lo expuesto en el ART. 76 del Código General del Proceso:

"terminación de poder. El poder termina con la radicación en secretaria del escrito en virtud del cual se revoque o se designe otro apoderado, a menos que el nuevo poder se hubiese otorgado para recursos o gestiones determinadas dentro del proceso. (...)

La renuncia no pone termino al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido. (...)

Por lo anteriormente este despacho judicial dispone aceptar la renuncia de poder presentada por la doctora GISELA MORALES LASCANO quien venía ejerciendo como apoderado judicial de la entidad demandada por cumplir con lo preceptuado en el artículo 76 del Código General del Proceso.

Notifíquese y cúmplase

Madistrado

NEDA DAZA